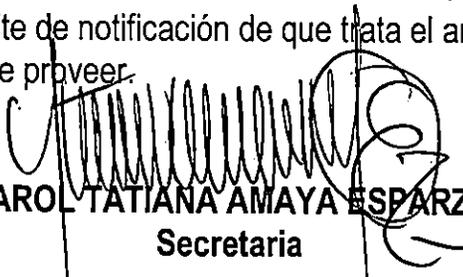


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 26 noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2016-00584** de PORVENIR S.A. contra OUTSORCING Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. – O.S.A S.A.S. informando que obra trámite de notificación de que trata el art. 291 y 292 del C.G.P del convocado a juicio. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

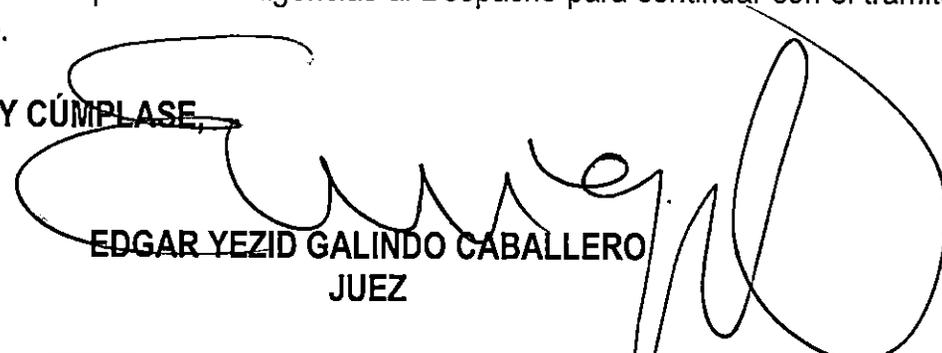
Bogotá D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, revisada las documentales allegadas por la parte actora contentivas de la notificación personal de que trata el art. 291 del C.G.P. así como la notificación por aviso correspondiente al art. 292 del C.G.P. al demandado, es de anotarse que las mismas no cumplen con los requisitos exigidos, por cuanto, en el formato de notificación se indica de forma errónea la fecha del auto que procedió a librar mandamiento de pago en el presente asunto

Por consiguiente, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que realice nuevamente el trámite de notificación personal al demandado en los términos previstos en el art. 291 del C.G.P., para el efecto proceda a solicitar ante la Secretaría del Juzgado el respectivo formato.

Una vez la parte actora allegue de forma correcta la notificación al demandado, por secretaria ingresar las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

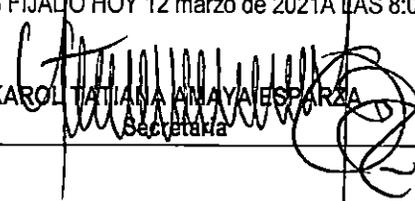
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 28 FIJADO HOY 12 marzo de 2021A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria